

Decreto No 16/93

Jasenhamp, 12 de Julio de 1993.

Visto:

Que la Municipalidad de Jasenhamp, se encuentra adscrita al Régimen Provincial en cuanto a la prestación de servicios por parte de los agentes públicos.

Que en virtud del Decreto Provincial No 256/91 el personal con categoría superior a la cinco (5) inclusive, debe cumplir un horario equivalente a 35 horas semanales, de lunes a viernes distribuidas en siete (7) horas diarias de 7 a 14 horas:

Que el Sr. Director Técnico Administrativo ha informado sobre la conveniencia de suprimir el horario adicional que debe cumplimentar el personal con categoría 5 y superiores.-

Que el Sr. Asesor Legal ha tomado intervención informando favorablemente.-

Por Ello:

El Presidente de la honorable Junta de Fomento de Hosenkamp.

Decreto.

Art. 1º) - Fijase como horario de trabajo para todo el personal Administrativo de la Municipalidad de Hosenkamp, de 7.00 a 13.00 horas de lunes a viernes, equivalentes a 30 horas semanales, sin distinción de categorías.-

Art. 2º) - El Ejecutivo Municipal, a solicitud de los señores Jefes de Departamentos podrá disponer que agentes, con categoría cinco (5) o superior deban cumplimentar horas adicionales, en el horario que se disponga, y atento a las necesidades de servicio, dichas horas podrán cumplirse en horarios vespertinos o matutinos y no generaran derechos remunerativos algunos.

Art. 3º) - Solamente podrán concurrir a las oficinas Municipales fuera del horario fijado en el Art. 1º el personal expresamente autorizado, considerandose de falta grave pasible de sanción el incumplimiento del presente.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO  
SECRETARIO



CARLOS L. AGEDO  
INTENDENTE